(6)

REPUBLICA PERUANA

Resolución **JEFATURAL** *No.* 006 -87-AGN-J.

Lima, 26 ENE 1987

VIsto el Oficio No. 001-86-D-SD-TC/CPV con fecha 27 de marzo de 1986, remitido por el Jefe de la Oficina de Servicio Documentario en la Corporación Peruana de Vapores, solicitando la eliminación de documentos innecesarios de carácter administrativo, acompañando la Resolución de Gerencia General No. 085-82 que aprueban las Normas Generales para la Clasificación,Remisión Recepción y Depuración de Documentación al Archivo General de la Corporación Peruana de Vapores S.A. y Resolución de Gerencia General No. 358-86, de COnstitución de la Comisión de Depuración de Documentos, inventario de Eliminación y muestras de documentos correspondientes.

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria ;

Que,la documentación conformada por correspondencia administrativa ha perdido su valor contable, fiscal, archivístico y legal y en consecuencia no es necesario conservarlos .

Que, la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación ha informado sobre la procedencia para la eliminación de los documentos depurados por la referida Corporación.

Con el dictámen favorable de la Comisión Técnica de Archivos acordado en sesión realizada el 13 de enero de 1987.

Con la visación del Director General de Archivo Intermedio;

De conformidad con el Art.10o. del D.L. 19414, Art. 24o. del D.S. 022-75-ED; Art. 6o. y 9o del D.Leg. 120, Art. 11o., 12o. y 30o. del D.S.007-82-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo lo.-AUTORIZAR la eliminación de los documentos de la COrporación Peruana de Vapores que se encuentra en los repositorios de su Archivo General correspondiente a los años 1953 a 1981, cuya coser

/.

vación resulta innecesaria de conformidad con el inventario adjunto que consta de 66 (sesentiseis)folios útiles y que forma parte integrante de la presente resolución, con excepción de las planillas de haberes de los trabajadores marítimos y estibadores.

Artículo 2o.- Encargar al Señor Francisco Samamé Montenegro, Presidente de la Comisión de Eliminación de Documentos del Archivo General de la Nación en coordinación con la Fundación para los Niños del Perú para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. lo. de la presente resolución .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Jefe de Archivo General de la Nación

César Gutiérrez Muñoz
Jefe del Archivo General de la Nación